

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JUNIO DE 2018.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ  
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a doce de junio de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

La composición de dicha Junta de Gobierno Local ha sufrido modificaciones por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, así como el horario y día de celebración de las sesiones.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes y que también lo habían estado en la sesión anterior, si tenían que efectuar alguna observación al borrador de dicho acta de 23 de mayo de 2018, de la que se dio traslado a los Concejales D<sup>a</sup> Guadalupe García Ortiz y D. Diego J. Robles Pozo, antes componentes de este órgano y presentes en la sesión de 23 de mayo, invitándoles a que en la Secretaría de este Ayuntamiento presenten escrito manifestando la aprobación o no del mismo.

No obstante y con el voto a favor de tres de los miembros de la mencionada Junta Local, asistentes a ambas sesiones, el Acta de la sesión de 23 de mayo de 2018 quedó aprobada en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Educación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Hermoso Rodríguez, para conceder subvención a la AMPA del CEIP “Ntra. Sra. de la Soledad” para organizar fiesta fin de curso, por importe de 300,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para conceder subvención a la Escuela Municipal de Deportes para sufragar gastos derivados de los desplazamientos durante la temporada 2017-2018, por importe de 6.442,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para conceder subvención a la Asociación “Itaca Aventura” por importe de 3.000,00 € para sufragar gastos del año 2018 según memoria presentada, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para conceder subvención a la Escuela Municipal de Deportes por importe de 2.062,90 € para sufragar gastos derivados de la Ruta senderista diurna y de la fase de ascenso a 1<sup>a</sup> División Plata Femenina de Balonmano, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. DIEGO BOLAÑOS PAZ, de revisión de la lectura del contador de agua del inmueble sito en C/ Mirasol, nº 91 durante el 1º trimestre de 2018 por haber existido error en la lectura, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda rectificar el importe de la factura correspondiente al comprobarse ser ciertos los hechos manifestados.

Visto el escrito presentado por D. MANUEL FERNÁNDEZ ROMÁN, solicitando la anulación del expediente sancionador nº 001/2018, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por la Guardería Rural, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO ROBLES DE LA CRUZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Pilar, nº 4 – 1º B, durante el 1º trimestre de 2.018, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO DUELT LAVADO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en Pza. de Extremadura, nº 8 (Expte. 150/2017), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la reclamación presentada por D. ALFONSO LOZANO MORALES, por daños ocasionados en su vehículo a consecuencia de un mal funcionamiento de servicio público, hechos ocurridos el día 15-03-2018, examinado su contenido así como la documentación aportada, la Junta de Gobierno acuerda dar traslado a la Compañía Aseguradora para su tramitación como expediente de responsabilidad patrimonial.

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL GUTIÉRREZ REJANO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Acebuche, nº 9 (Expte. 135/2016), examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía no se ha reparado conforme a las indicaciones facilitadas al promotor al solicitar la fianza, la Junta Local, acuerda denegar lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por D. DAVID RANGEL RODRIGUEZ y D. ANTONIO Mª RUIZ RIVERA, de baldosines para su colocación en acerado de C/ Jazmín y Avda. San Roque, nº 19 respectivamente, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras de este Ayuntamiento, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUIS GÓMEZ GAJÓN, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer minusvalía en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 5922-BTR a partir del presente ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Visto el escrito presentado por D. MATEO y Dª PRESENTACIÓN MERCHÁN ORTIZ, herederos del Nicho nº 20, de la fila 3ª, Galería San Sebastián del Cementerio Municipal, actualmente a nombre de su madre fallecida, documento por el que ceden la titularidad del mismo a favor de un familiar: Dª ELADIA POZO ORTIZ, examinado su contenido y considerando la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por los titulares de los establecimientos de hostelería denominados PUB “VENEZZIA”, BAR-BOCATERÍA “LA CLAVE” y CAFÉ-BAR “JAMAICA”, de licencia de ocupación de vía pública con colocación de terraza (mesas y sillas), en la fachada de los establecimientos sitios respectivamente en Avda. de la Cerca, nº 1, C/ Velázquez, nº 3 y Avda. Juan Carlos I, nº 24, examinado su contenido y los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda conceder autorización a los mismos en las condiciones particulares que en la licencia se especifiquen y responsabilizándose el titular del cumplimiento de las obligaciones generales que se adjuntan a la licencia. Deberán pasar a recoger en las dependencias de Recaudación la licencia para la temporada actual, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiendo que en otro caso, la instalación no está autorizada pudiendo ser objeto de sanción.

Vista la solicitud presentada por el titular del establecimiento “HOTEL-RESTAURANTE FRIJÓN”, de licencia de ocupación de vía pública con colocación de terraza (mesas y sillas), en la fachada del establecimiento sito en Ctra. de Villalba, nº 3; informada la misma por la Policía Local y resultando que se instalan un total de 48 veladores, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder autorización para un total de 48 veladores, en las condiciones particulares que en la licencia se especifiquen y responsabilizándose el titular del cumplimiento de las obligaciones generales que se adjuntan a la licencia. Deberán pasar a recoger en las dependencias de Recaudación la licencia para la temporada actual, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiendo que en otro caso, la instalación no está autorizada pudiendo ser objeto de sanción.

Visto el expediente de Ayuda para Suministros Mínimos Vitales nº MV-18/VTT, según Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, visto el informe-propuesta del Servicio Social de Base, la Junta Local de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la concesión de las ayudas para los conceptos, formas de pago y cuantías máximas de las mismas que en el informe-propuesta se detallan.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A EXCELLENCE FIELD FACTORY – TELEFÓNICA para "Construcción de 40 m. de canalizado y una arqueta tipo "M", por C/ El Prado de esta localidad, según la memoria presentada y considerando que el acerado de la zona donde pretende realizarse la canalización enterrada tiene muy poca anchura, estando ubicada en el mismo la red de abastecimiento de agua de fibrocemento, **la conducción a realizar deberá hacerse por la calzada**, paralela al encintado de acerado y a una distancia no menor de 30 cm. del mismo, cumpliendo además la normativa que le sea de aplicación.

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D<sup>a</sup> BELINDA FERNÁNDEZ ARRABAL para "Cerramiento no cinagético, de 2 m. de altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección de instalación de su propiedad, para delimitar una superficie de 900,00 m<sup>2</sup>" en parcela nº 90 y 292 del polígono nº 7, paraje "El Peñasal", comprobado que se han ejecutado obras que no se ajustan a lo solicitado y que se han ordenado la paralización de las mismas, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar lo solicitado. (Expte. nº 48/2018)

**V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por D. ALONSO ALVAREZ CIRÉS, de modificación del acuerdo de Junta Local de fecha 28 de marzo de 2018, de concesión de licencia de segregación para finca de Suelo Urbano, con referencia catastral 8808502QC1880N0001RU, de 2.265,27 m<sup>2</sup>, que forma parte del Estudio de Detalle "Ordenación de Volúmenes en el Entorno Urbano del Convento, en Aceuchal" aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de enero de 2016, examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acuerda modificar dicho acuerdo quedando como sigue:

1º.- Segregar de la finca matriz de referencia 8808502QC1880N0001RU dos parcelas: la primera de ellas de 998,46 m<sup>2</sup> de superficie con fachada a Avda. de la Paz y la segunda de 715,60 m<sup>2</sup> con fachada a Avda. de la Paz y C/ Goya. Tipología Edificatoria de edificación densa (ED), con las condiciones de parcela mínima siguientes: a) Superficie mínima=70,00 m<sup>2</sup>; b) Fachada mínima= 5,00 m.; c) Fondo Mínimo: 10,00 m. y d) Diámetro del círculo mínimo inscrito= 5m.

2º.- El resto de la finca matriz, de 551,21 m<sup>2</sup> se cede al Ayuntamiento de Aceuchal como vial de acceso a la zona afectada por el Estudio de Detalle.

Todo ello condicionado al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANTONIO M<sup>a</sup> MARÍN GUTIÉRREZ, para segregar finca ubicada en suelo urbano, con fachada a C/ San José, de 294,00 m<sup>2</sup>, para segregarla en dos parcelas resultantes, cada una de 147,00 m<sup>2</sup> de superficie con fachada ambas a C/ San José, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

**VI.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.-** Vista la Comunicación Ambiental presentada por D<sup>a</sup> VIRGINIA SAYAGO RODRIGUEZ para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL MENOR DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, MENAJE, FERRETERIA, ROPA Y COMPLEMENTOS” en C/ Pilar, n° 15; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. JOSÉ MARIA VAQUERO TORRADO en representación de ESCAYOLAS VAQUERO, S.L., para el ejercicio de la actividad de “ALMACÉN DE ESCAYOLAS Y DERIVADOS” en parcela n° 115 del polígono n° 7 de este Término Municipal; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

**VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por DOMINGOS MANUEL GOMES FERREIRA, LDA., obras en la vía pública, abriendo zanjas en dicha vía y en el asfalto del “Camino de las Alberquillas” y parte de Camino “Marmondo” de este Término Municipal, obras que se están realizando sin licencia municipal ni autorización alguna.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística. Asimismo se dará traslado a la Compañía ENDESA.

**VIII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de Convenio firmado por la Fundación Jóvenes y Deporte para el desarrollo del Programa “El Ejercicio te Cuida”, dándose la Junta por enterada y acordando se proceda al pago del importe establecido en el mismo de la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

**IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.